



CIRCULAR

1-3030 01- 3 - 2021-000001

Bogotá, 01 de enero de 2021

**PARA:** DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

**ASUNTO:** Resolución de Apertura Presupuesto 2021

Para conocimiento y divulgación se adjunta copia de la Resolución 00001 del 4 de enero de 2021 por la cual se distribuye el presupuesto del SENA para la presente vigencia fiscal, la cual se encuentra publicada en el ftp institucional, en la ruta:

<ftp://ftp.sena.edu.co/Direcci%F3n%20de%20Planeaci%F3n%20%96%20DiGeneral/PLAN%20DE%20ACCI%D3N%202021/>

La distribución del presupuesto provee el sustento financiero del Plan de Acción 2021, el cual se formuló con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Misión de la entidad, alineado al Plan Estratégico Institucional, políticas y planes del Gobierno Nacional según lo establecido en la circular 01 de 2018 del Consejo para la Gestión y Desarrollo Institucional, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 *“por el cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.”*

El compromiso para la vigencia 2021 es continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para ejecutar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, además de aportar a la inclusión social y productiva de las personas y al desarrollo empresarial, trabajaremos fuertemente por cumplir las estrategias 2021 definidas y aprobadas por el Consejo Directivo Nacional el 9 de diciembre de 2020.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION II es de obligatorio cumplimiento y de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 igualmente expedido por el Ministerio de Hacienda que estipula que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION, cada dependencia deberá:

- Garantizar que las fuentes de financiación que soportan los ingresos sean coherentes con los gastos.
- Verificar el presupuesto de egresos distribuido a las Subunidades que componen el SENA.

La distribución del presupuesto para la vigencia 2021 deberá ser cotejada por los ordenadores del gasto en las Direcciones, Jefaturas, Regionales y Subdirecciones de Centro, acorde a lo dispuesto en la Resolución 00001 del 4 de enero de 2021 y los registros del aplicativo SIIF NACIÓN verificando las asignaciones a cada rubro presupuestal de gastos en funcionamiento, y para cada proyecto de inversión, la desagregación en cada uno de los conceptos internos SENA y en cada dependencia de afectación del gasto, lo que se debe financiar con base en los objetivos formulados en los lineamientos del Plan de Acción para la vigencia 2021.

**Dirección General**  
**Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 54615**  
**www.sena.edu.co**

📧 📞 📍 **SENAComunica**



GD-F-011



01- 3 - 2021-000001

Los ordenadores del gasto deberán planear, administrar y ejecutar con criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad los recursos institucionales para lograr y cumplir con las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2021.

En virtud del Decreto 412 y la Resolución 10 de 2018 con el cual se modifica la Resolución 069, se imparten directrices para el manejo presupuestal del Estado, y se detalla las cuentas para efectos del registro de los datos de las ejecuciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y en concordancia con el Decreto 1805 de diciembre 2020 por el cual se liquida el presupuesto para la vigencia 2021.

Así mismo, nos permitimos dar algunas instrucciones y aclaraciones para el manejo presupuestal del SENA, lo anterior en concordancia con Normas Internacionales de la Contabilidad del Sector Público –NICSP.

- **Aclaraciones y Recomendaciones para la gestión presupuestal de los recursos aprobados:**

1. En el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “SIIF Nación” se realizará el cargue y desagregación del Presupuesto Inicial de Egresos para las dependencias de la Dirección General, los Fondos Administrados (Fondo Nacional de Vivienda SENA, Fondo Emprender, Fondo Industria de la Construcción), Despachos Regionales y Centros de Formación; el cargue y ejecución del Presupuesto de Ingresos quedará centralizado en la Dirección General.
2. La ejecución presupuestal se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Se deben iniciar los procesos precontractuales desde el comienzo de la vigencia fiscal con el fin de garantizar que la ejecución de los contratos y sus pagos sean coherentes con la ejecución anual del presupuesto, evitando que el rezago (reservas y cuentas por pagar) castigue la programación del PAC de la siguiente vigencia. (El rezago presupuestal deberá tender a cero).
3. Para adelantar un proceso contractual previamente se debe garantizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP que soporta dicho proceso.
4. El presupuesto de la vigencia 2021 se distribuye en Funcionamiento e Inversión. El Presupuesto de Funcionamiento estará asignado en las Direcciones Regionales y la Dirección General.

Según el Anexo del Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2021, los recursos por los cuales se financiará el presupuesto para dicha vigencia corresponden a 20, 21, 26, 27 (Propios) y 10 y 11 (Aportes de la Nación).

El Presupuesto de Inversión se encuentra distribuido en 10 proyectos de inversión fichas EBI "Estadística Básica de Inversión - Proyectos de Inversión" los cuales cuentan con dependencias de afectación del gasto en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda que garantizan las acciones previstas en los programas y para controlar los recursos presupuestales.

#	COD. SIIF	COD. BPIN	PROYECTOS DE INVERSIÓN
1	C-3603-1300-14	2018011000764	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
2	C-3605-1300-2	2018011000628	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL
3	C-3602-1300-8	2018011000473	SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMEINTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL
4	C-3602-1300-9	2018011000769	ADMINISTRACION E INTERMEDIACION LABORAL NACIONAL

**Dirección General**  
**Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 54615**  
**www.sena.edu.co**

📞 📧 📱 **SENAComunica**



GD-F-011



01- 3 - 2021-000001



#	COD. SIIF	COD. BPIN	PROYECTOS DE INVERSIÓN
5	C-3602-1300-7	2018011000804	SERVICIO DE ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL
6	C-3603-1300-13	2018011000629	OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACION, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCION Y LA DIVULGACION DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL
7	C-3602-1300-6	2018011000494	APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES FONDO EMPRENDER (FE) A NIVEL NACIONAL
8	C-3699-1300-14	2017011000408	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL
9	C-3603-1300-12	2018011000636	CONSOLIDACION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO
10	C-3699-1300-13	2018011000987	ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, CESANTIAS Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL SENA A NIVEL NACIONAL

5. El proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, para la vigencia 2021, no utilizará la Dependencia presupuestal 15 “Grupos Étnicos”, no obstante los recursos para la contratación de instructores que atenderán esta población se ha garantizado dentro de lo asignado para la formación regular (Dependencia 45)
  
6. Es responsabilidad de los ordenadores del gasto garantizar con los recursos asignados para la vigencia 2021 el cubrimiento de todos los gastos de obligatorio cumplimiento y que sean indispensables para el normal desempeño de la gestión institucional. No obstante, deberán garantizar principalmente:
  - a. Los gastos de nómina y los inherentes a la misma.
  - b. El pago de los servicios públicos, incluyendo las nuevas sedes que llegasen a entrar a operar en la respectiva vigencia.
  - c. El pago de impuestos. Se solicita realizar el pago dentro de las fechas previstas para tal fin, especialmente en el período con descuentos.
  - d. La alimentación de los trabajadores oficiales y los elementos de protección de funcionarios y aprendices.
  - e. Priorizar con los recursos asignados la contratación de los servicios personales que cuenten con estabilidad legal reforzada
  - f. Para 2021 se garantizarán recursos para la contratación de aprendices a través de la modalidad “Contrato de aprendizaje” para apoyar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la priorización que ha determinado la Secretaria General-Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (ver anexo No. 3 Contratos de Aprendizaje)
  - g. Los demás que se consideren imprescindibles para atender el cumplimiento de las metas de la Entidad.

**Nota:** Los gastos de nómina y los asociados a la misma, así como lo referente a pago de aprendices patrocinados por el SENA quedan centralizados en la Dirección General, excepto lo relacionado con la alimentación de los Trabajadores Oficiales, cuyos recursos son asignados desde la resolución de apertura de acuerdo con lo registrado en el plan de acción. Adicionalmente, es deber de los ordenadores de gasto verificar la disponibilidad presupuestal, antes de autorizar horas extras y contratación de aprendices, con el Grupo de Nómina y Administración de Salarios de la Dirección General y hacer estricto seguimiento a la ejecución de dichos rubros con el fin de evitar solicitudes de recursos adicionales atendiendo las disposiciones de austeridad y eficiencia en el gasto público definidas por el Gobierno Nacional.

**Dirección General**  
**Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 54615**  
**www.sena.edu.co**

**SENAComunica**



GD-F-011



01- 3 - 2021-000001



7. Obedeciendo a la óptima planeación y programación del presupuesto, sólo se atenderán modificaciones presupuestales debidamente justificadas dentro de la vigencia 2021, las cuales se realizarán teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el documento Plan de Acción 2021 y directrices emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera, adjuntando el formato MDA para la vigencia 2021, teniendo en cuenta que las modificaciones solicitadas a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo deben ser registradas a través del nuevo módulo del aplicativo ON-BASE.
8. Los recursos asignados en la resolución de apertura garantizan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de las vigencias futuras tramitadas en las vigencias anteriores (ver anexo No. 6 Vigencias Futuras). De llegarse a presentar algún excedente para dicho concepto, la Regional, Centro de Formación o dependencia de Dirección General deberán sin excepción, solicitar su reintegro a la Dirección de Planeación e informar al área respectiva quien solicitó el trámite de la vigencia futura, con el fin de que se realice el trámite de liberación de recursos para atender nuevas necesidades de la Entidad.
9. Se recuerda que los anexos de apertura son de estricto cumplimiento y por tanto se deben respetar los tiempos, cantidades, valores y perfiles para su ejecución. De no requerirse los recursos, se deberá solicitar su optimización a los responsables de los proyectos debido a que son recursos de destinación específica; por tal razón solicitamos remitirse a los Anexos de Apertura No. 9 (Servicios Personales Indirectos Centros de Formación) y 10 (Servicios Personales Indirectos Regionales).
10. Se resalta que para los Roles OPERARIO SISTEMA TRATAMIENTO - POTABLE y OPERARIO SISTEMA TRATAMIENTO - RESIDUAL los recursos se encuentran garantizados dentro de la bolsa asignada para la contratación de Servicios Personales Indirectos de cada uno de los Centros de Formación que cuentan con este rol desde vigencias anteriores. Solamente se asignarán recursos adicionales para el rol de la nueva sede de Paz de Ariporo para la Regional Casanare.
11. Se deberá atender la disposición del comité de arrendamientos, el cual se encuentra dirigido por la Dirección Administrativa y Financiera. Los recursos asignados para contratación de inmuebles en arrendamiento son de destinación específica y deben ser comprometidos para el tiempo autorizado por el comité de arrendamientos.
12. Los recursos asignados por el proyecto de inversión: C-3603-1300-14 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL para cubrir los gastos de bienestar aprendices y los servicios personales de gastos de bienestar, están amparados en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, en la resolución 1-2203 de 2019. Por lo cual se deben priorizar las actividades ya que los recursos asignados son para toda la vigencia 2021.
13. Tener presente que, con la ampliación de planta de personal tanto para instructores como profesionales, debemos mantener la disminución de contratos por prestación de servicios para garantizar el costo cero con el cual se ha comprometido la Entidad.
14. Los recursos asignados tanto para contratación de instructores y los apoyos administrativos por servicios personales del proyecto de inversión C-3603-1300-14 así como los apoyos administrativos del proyecto de inversión C-3603-1300-13, OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACION, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCION Y LA DIVULGACION DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL **son para toda la vigencia**, salvo casos excepcionales que serán evaluados a nivel técnico y presupuestal por las Direcciones competentes y se darán los traslados correspondientes. Los contratos de instructores van

Dirección General  
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 54615  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

📍 📞 📧 SENAComunica



GD-F-011



01- 3 - 2021-000001



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

hasta el calendario académico emitido por la Dirección de Formación Profesional o disposiciones emitidas por la Entidad debidamente justificadas y por casos excepcionales.

15. Los viáticos administrativos asignados a cada dependencia, Regional o Centro de Formación son **para todo el año 2021**, por lo que se hace necesario optimizar y controlar de manera especial las comisiones de funcionarios y desplazamientos de contratistas, priorizando el uso de medios electrónicos con que cuenta la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, atendiendo las medidas gubernamentales de austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad del gasto público, atendiendo las medidas y disposiciones que determine el Gobierno Nacional, las autoridades locales y la Secretaría General sobre este tema dada la continuidad la emergencia sanitaria.
16. Para los Centros de Formación y Despachos Regionales que hacen parte del proyecto de compra de energía de mercado no regulado, se asignarán recursos para el pago del servicio público de energía, en tanto ocurre la transición al nuevo modelo de compra centralizado. Una vez la Dirección Administrativa y Financiera asuma el pago de este servicio, el Centro de Formación y el Despacho Regional deberá identificar si existen saldos de lo asignado en apertura y deberá solicitar la optimización de estos inmediatamente.

Se resalta que en el anexo 2 de la apertura presupuestal 2021 se dejarán de utilizar los ordinales para el caso de los gastos de inversión, se continuará con el manejo de los conceptos internos SENA y se agruparán unos para mayor flexibilidad presupuestal con el fin de ser más eficientes en la ejecución presupuestal.

Adicionalmente recordamos que, una correcta planeación se refleja en una ejecución oportuna de los recursos en el transcurso del año, con un cumplimiento del 100% de las metas. La sobre ejecución en metas puede entenderse como fallas en el proceso de planeación y concertación de los compromisos, por ello se solicita a los Subdirectores y Directores Regionales hacer un seguimiento permanente para controlar esta situación, teniendo en cuenta además, que los recursos asignados son para el cumplimiento de las metas del año.

Contamos con el compromiso de todos, para que la Entidad desarrolle la estrategia contenida en el Plan de Acción 2021, de manera que generemos impacto en las condiciones de vida de millones de colombianos, a través del aporte a la empleabilidad y competitividad, mediante una oferta de servicios que responda a las necesidades del sector productivo, a las condiciones de la población y a las características propias de las regiones del país.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por  
Juan Fernando López Mejía  
Fecha: 2021.01.02 14:56:14  
-05'00'

Juan Fernando López Mejía

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Serie: Circulares

Revisó: Claudia Blanco

Proyectó: Andrés S./Teresa V.

Dirección General  
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 54615  
www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica



GD-F-011